

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 23 de febrero de 2001

VISTO:

El Expediente N° 14.316-UARG-01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 215/00 del Consejo Superior se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Historia y se incorpora automáticamente al plan aprobado en el artículo 1º de la presente a los alumnos que al 10-03-2001 tengan aprobadas menos del 70% de las asignaturas del Plan de Estudios aprobado por Resolución 139/91;

Que a fs. 2/3 de las presentes actuaciones obra solicitud de modificación parcial del Artículo 2º de la citada resolución y que la fecha de incorporación al nuevo plan de estudios se traslade a marzo del año 2002;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos mediante Acuerdo 008/01 solicita dicha modificación requiriendo la incorporación automática al plan de estudios aprobado por Resolución 215-CS-00 de los alumnos que al día después de la finalización de los exámenes del turno febrero-marzo de 2002, tengan cursadas y/o aprobadas menos del 70% de las asignaturas del plan de estudios aprobado por Resolución 139-CSP-91;

Que la modificación solicitada no importa una modificación del plan de estudios;

Que a fin de no perjudicar a los alumnos resulta necesario ampliar los plazos previstos en la Resolución 215-CS-00, con el objeto de que los alumnos involucrados se notifiquen fehacientemente tomando conocimiento de la vigencia del nuevo plan, garantizándoles la posibilidad de optar con la debida antelación;

Que asimismo el Consejo de Unidad de la UARG aprobó una propuesta de apertura durante el presente año del primer y segundo año y la apertura del tercero y cuarto año en el 2002 del nuevo plan de estudios, dejando establecido que cuando se abran los años del nuevo plan de estudios se cierran los del plan de estudios aprobado por Resolución 139/91;

Que obra informe favorable de Secretaría General Académica;

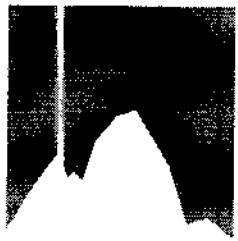
Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación hace suyo el proyecto de resolución obrante a fs. 8/9 que modifica el Artículo 2º de la Resolución 215-CS-00;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución 215/00 del Consejo Superior el que quedará redactado de la siguiente manera: "...INCORPORAR automáticamente al plan aprobado en el artículo 1º de la presente a los alumnos que al día después de la finalización de los exámenes del turno febrero-marzo del 2002 tengan cursadas y/o aprobadas menos del 70% de las asignaturas del Plan de Estu-

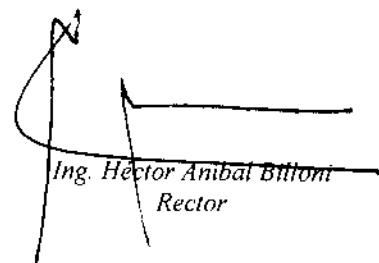


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

dios aprobado por Resolución 139/91.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 036

ES COPIA